

Declaración sobre la Formación de Laicos Cistercienses

Introducción

Reconocemos la necesidad de una declaración común sobre la formación de los Laicos Cistercienses, respetando la autonomía de cada comunidad. Esta formación es necesaria en el marco de la edificación de la identidad laica cisterciense, tal como fue adoptada en Huerta 2008.

Es fundamental distinguir la diferencia entre “formación” y “programa de formación.”

La verdadera formación se realiza por medio de un proceso de **conversión de vida**. La apertura a esta formación, bajo la inspiración del Espíritu Santo, es expresión del deseo de encarnar los valores cistercienses.

En el marco de esta Declaración, cada comunidad desarrolla su propio programa de formación.

Contenidos

Entre los contenidos fundamentales para ser conformados a Cristo según el carisma Cisterciense, destacamos los siguientes:

- *Lectio Divina*
- Regla de San Benito
- Patrimonio cisterciense
- Oficio Divino (Liturgia de las Horas)

Incorporando estos elementos en nuestras vidas, nos abrimos a la gracia transformadora del Espíritu.

Los contenidos del programa formación serán adaptados a las circunstancias y necesidades concretas tanto de la comunidad en su conjunto como de sus miembros individualmente, siendo fundamental una formación cristiana de base.

Es importante subrayar que tienen valor formativo: la comunidad laica en sí misma, la relación de filial entre el grupo de laicos y el monasterio, el ejemplo ofrecido por la comunidad monástica, así como la corresponsabilidad de las dos comunidades, laica y monástica, de ser expresión viva del carisma cisterciense.

Una de las funciones de la **Asociación Internacional de las Comunidades Laicas Cisterciense** es animar a las diversas comunidades asociadas a compartir sus recursos formativos, facilitar encuentros, intercambios, foros, conferencias, documentos, páginas Web y otros medios.

Aprobado por unanimidad en Lourdes, 19 de Junio 2014